



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:

Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44650-31-05-001-2018-00006-01
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JUAN JACOBO GÁMEZ JIMÉNEZ C.C. 5.164.250• ENRIQUE ARGOTE DAZA C.C. 2.768.918• JOSÉ ALBERTO LIÑÁN QUINTERO C.C. 17.972.766• BELTRÁN JOSÉ CUELLO MARTÍNEZ C.C. 84.103.880
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS NIT. 800.215.807-2
SOLIDARIO	<ul style="list-style-type: none">• COOPERATIVA VILLA SAN JUAN LTDA. “COOTRAVILLASAN LTDA.” NIT. 800.111.175-9

Riohacha, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación formulado por los apoderados de la parte demandante y demandada, contra la sentencia proferida el siete (07) de junio de dos mil veintidós (2002) por el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR**, La Guajira, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **JUAN JACOBO GÁMEZ JIMÉNEZ** y acumulados **ENRIQUE ARGOTE DAZA, JOSÉ ALBERTO LIÑÁN QUINTERO Y BELTRÁN JOSÉ CUELLO MARTÍNEZ** contra **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y solidariamente la **COOPERATIVA VILLA SAN JUAN LTDA. “COOTRAVILLASAN LTDA.”**, si no fuera porque se observan las siguientes falencias:

- a. Del cuaderno correspondiente a la demanda de BELTRÁN JOSÉ CUELLO MARTÍNEZ constante de 140 folios, le faltan las páginas 52 y 65.

Rdo: 44-650-31-05-001-2018-00006-01
Proc: ORDINARIO LABORAL
Acte: JUAN JACOBO GÁMEZ JIMÉNEZ Y OTROS
Acdo: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y OTRA

- b. Se anunció dentro del oficio remitario que venían cuatro audios, sin embargo solo se recibieron tres.
- c. No se dio cumplimiento al oficio circular TSR/SG 01727 respecto al envío de los expedientes digitalizados en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

En consecuencia, requiérase al juzgado para que allegue en forma completa el expediente digital.

Cumplido lo anterior, pase al Despacho para lo que corresponda en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Rihacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d548398a8af7c96725d1f2bc5843440949754f3acdb31d1a58d8aae8e082a0**

Documento generado en 02/08/2022 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>